ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

DIDECO N° 194

DECRETO ALCALDICIO N° 001349
LITUECHE, 16 de octubre del 2017.-

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de rescatar las raíces, costumbres y tradiciones de nuestro pueblo.
- Que es necesario ejecutarlas acciones del programa cultural y dentro de este, la ejecución de la 15° Fiesta del Cordero.
- El Decreto N° 1571 de fecha 16 de diciembre del 2016, en acuerdo 127 de la sesión ordinaria N°144 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 16 de noviembre del 2016 que aprueba Presupuesto Municipal 2017
- Que es necesario contar con la animación de folclorista con experiencia en eventos costumbristas masivos, debido a que es imprescindible contar con la expresión genuina de costumbrista de la tradición local en lenguaje acorde a ello.
- La cotización presentada por Gonzalo Alberto Martínez Díaz, quien cumple con las características de animación que necesita el Municipio para la Fiesta del Cordero 2017.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 395, de fecha 13 de octubre de 2017.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Su ministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en su artículo N°10, N°7 letra J y Articulo 51. El Decreto Alcaldicio N° 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada Últimamente.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, mediante la modalidad de trato directo, la contratación de folclorista para realizar animación folclórica el día 28 y 29 de octubre de 2017, en la 15° versión de la Fiesta del Cordero.

2. **INTRUYASE** , al operador del sistema www.mercadopublico.cl , para generar orden de compra a nombre del proveedor don Gonzalo Alberto Martínez Días, por el valor $ 833.000 (ochocientos treinta y tres mil pesos) más impuesto,

3. **ESTABLESCASE,** que tratándose de una función específica el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra indicada según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contratos de suministro y servicios.

4. **CARGUESE,** el gasto que irrogue el presente al Presupuesto Municipal vigente 2017

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

María Soledad Olmedo Pizarro
Secretario Municipal (S)

René Acuña Echeverría
Alcalde

RAE/MOP/RPV/PVV/prp
Distribución:
- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo DIDECO

Director Control Interno